



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

### CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL (Artículo 181 del CPACA)

|                          |                                         |
|--------------------------|-----------------------------------------|
| <b>PLATAFORMA:</b>       | <i>Microsoft Teams Premium</i>          |
| <b>CIUDAD:</b>           | Neiva - Huila                           |
| <b>FECHA:</b>            | Miércoles 7 de mayo de 2025             |
| <b>HORA:</b>             | 08:00 a.m.                              |
| <b>EXPEDIENTE:</b>       | 410012333000- <b>2022-00048-00</b>      |
| <b>DEMANDANTE:</b>       | SENA                                    |
| <b>DEMANDADO:</b>        | Construcsuelos Suministros S.A. y otros |
| <b>MEDIO DE CONTROL:</b> | Controversias contractuales             |

### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Preside la audiencia el magistrado ponente Jorge Alirio Cortés Soto y actúa como secretaria ad hoc, la oficial mayor Cristi Yohanna Díaz Lavao.

#### 1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

Asiste por la parte demandante: **Sergio Andrés González Rodríguez** apoderado del SENA y, por la parte demandada: i) **Carlos Alberto Perdomo Restrepo** apoderado de Construcsuelos Suministros Ltda, ii) **Jóse William Sánchez Plaza** apoderado de Juan Carlos Villany Rodríguez, iii) **Paola Castellanos Santos** apoderada de Cubiko Obras y Consultorías SAS, iv) **Karla Elizabeth Peña Lizarazo** apoderada sustituta de Seguros del Estado, v) **Laura Alejandra Castellar Almonacid** apoderada sustituta de Aseguradora Fianzas y vi) **Daniel Andrés González Gutiérrez** apoderado sustituto de Aseguradora Solidaria; se deja constancia que la representante del Ministerio Público: **Beatriz Eugenia Ríos Vásquez**, no hace presencia.

#### 2. CONTINUACIÓN RECAUDO Y CONTRADICCIÓN DE LAS PRUEBAS.

El magistrado ponente señala que en la presente audiencia la práctica y contradicción de las pruebas, se desarrollará así:

- i) Se continuará con la contradicción del dictamen pericial, por ende, indagó si la

ingeniera sanitaria LINA MARCELA GÓMEZ ARIAS seguirá ejerciendo la vocería en la sustentación de la pericia y como apoyo los demás peritos, frente a lo cual asintieron los peritos asistentes.

- ii) Se practicarán los interrogatorios de parte, haciendo la precisión que algunos de los declarantes van a ser interrogados por dos apoderados, en consecuencia, primero lo hará el apoderado de la parte que pidió la prueba y luego el apoderado de la otra parte, según sea el caso.

### **2.1. Dictamen Pericial:**

Se continúa con la contradicción del dictamen "Informe diagnóstico PTAR SENA Campoalegre" rendido por Biota Consulting Group, el director del proceso verifica la asistencia de quienes suscribieron la pericia y les solicita que se presenten e identifiquen, así:

- i) DIANA ELIZABETH MARÍN VALENCIA - ingeniera sanitaria
- ii) LINA MARCELA GÓMEZ ARIAS - ingeniera sanitaria
- iii) ALEJANDRA RIVERA SUÁREZ - ingeniera ambiental
- iv) ANDRÉS FELIPE GALLEGO LONDOÑO - ingeniero civil
- v) ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO - ingeniero forestal.

El magistrado sustanciador autorizó a los apoderados de las partes que faltaban por interrogar, para que realizaran las preguntas en el orden de ley, así:

- i) Apoderada de SEGUROS DEL ESTADO: no tiene preguntas (minuto 6:35 a 6:41 del video).
- ii) Apoderada de la ASEGURADORA FIANZAS (minuto 6:52 a 55:15 y 55:42 a 58:58 del video).
- iii) Apoderado ASEGURADORA SOLIDARIA no tiene preguntas (minuto 55:23 del video).

Se deja constancia que, en el curso de los interrogatorios de las partes, el magistrado también hizo preguntas a los peritos.

## 2.2. Interrogatorios de parte:

Se procede a recibir las siguientes declaraciones de parte:

- i) PABLO EMILIO GARRIDO ANGARITA representante legal de la demandada CONSTRUCCIONES (solicitado por el SENA), identificado en debida forma por el magistrado conductor, le hizo las advertencias de ley, le tomó el juramento de rigor e indagó sobre sus generales de ley, a continuación, se le interrogó individualmente, primero, por el magistrado y luego, se autorizó al apoderado del SENA para interrogarlo (minuto 1:01:25 a 1:11:00 del video).
- ii) JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ demandado y llamado en garantía por A. FIANZAS (solicitado por el SENA y A. FIANZAS), identificado en debida forma por el magistrado conductor, le hizo las advertencias de ley, le tomó el juramento de rigor e indagó sobre sus generales de ley, a continuación, se le interrogó individualmente, primero, por el magistrado y luego lo hizo el apoderado del SENA y a continuación la apoderada de Aseguradora Fianzas (minuto 1:11:21 a 1:43:41 del video).

El magistrado le **ordenó al interrogado VILLANY RODRÍGUEZ** que, al finalizar la presente audiencia y a la mayor brevedad, por medio de su apoderado, allegue al expediente, copia de las solicitudes/reclamaciones realizadas por él en su calidad de contratista al contratante SENA, durante la ejecución del contrato de obra No. 1680 de 2016, relacionadas con: i) La trampa de grasas; ii) El tornillo sin fin; iii) El sedimentador, iv) La tolva, v) Frente al humedal y vi) En torno al cribado.

Finalmente, en cuanto a ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO representante legal de la demandada CUBIKO OBRAS citada a rendir interrogatorio de parte (solicitado por el SENA y A. SOLIDARIA), quien no ha podido asistir a las audiencias debido a que se encuentra en licencia de maternidad desde el 25 de marzo de 2025 y que se extiende hasta el 3 de agosto de 2025, conforme lo soporta la incapacidad médica<sup>1</sup> expedida el 27 de marzo de 2025 por la Clínica La Colina que obra en el expediente,

---

<sup>1</sup> F. 2, *ibidem*.

según lo informado al despacho el pasado 30 de abril de 2025<sup>2</sup> por la apoderada de dicha demandada; en consecuencia, la declaración de la arquitecta SANABRIA NIETO se recibirá en la fecha que a continuación fije el despacho para el recaudo de las pruebas decretadas que faltan por practicar.

### **3. FIJACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN DEL RECAUDO Y CONTRADICCIÓN DE PRUEBAS.**

Para continuar con el recaudo y contradicción de las pruebas que faltan por practicar, se fijan las siguientes fechas, así:

#### **3.1. Testimonios:**

Se fija el miércoles 4 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 A.M.) para la recepción de los testimonios de las siguientes personas:

- i) MAURICIO OSWALDO RINCÓN HURTADO (solicitado por el SENA).
- ii) DIANA ELIZABETH MARIN VALENCIA (solicitado por el SENA).
- iii) ANDRÉS FELIPE GALLEGU LONDOÑO (solicitado por el SENA).
- iv) ESTEBAN GAVIRIA GALLEGU (solicitado por el SENA).
- v) PABLO ANDRÉS GARRIDO BONILLA (solicitado por CONSTRUCSUELOS) como testigo técnico.

#### **3.2. Interrogatorio de parte:**

Se fija el miércoles 20 de agosto de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 A.M.) para recibir la declaración de ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO representante legal de la demandada CUBIKO OBRAS (solicitado por el SENA y A. SOLIDARIA), debiendo concurrir a la audiencia virtual.

Los sujetos procesales quedan convocados para la continuación de la práctica de pruebas en las fechas y horas antes señaladas, debiendo además asegurarse de la comparecencia de los testigos antes mencionados a dicha diligencia, según corresponda.

---

<sup>2</sup> Archivo 90, índice 111, expediente SAMAI.

Las audiencias se realizarán a través de la plataforma digital *Microsoft Teams Premium* (o la que esté autorizada por el C.S. de la J.) para lo cual se les remitirá el enlace de conexión, quienes deben concurrir a la misma con suficiente antelación para verificar las condiciones de su conectividad. **Decisiones notificadas en estrados.**

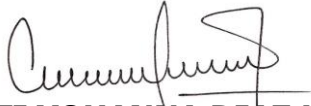
#### **4. SANEAMIENTO DEL TRÁMITE.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del CPACA y previa consulta a las partes y Ministerio Público, se deja constancia que en la realización de esta audiencia se cumplieron todas las garantías y formalidades procesales. **Decisión notificada en estrados.**

#### **5. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

Agotado lo anterior, el magistrado ponente finaliza la audiencia virtual siendo las 9:56 a.m., dejando constancia de su grabación en la base de datos de la aplicación *Microsoft Teams Premium* junto con el acta resumen suscrita por el magistrado ponente y la secretaria ad hoc.

(Firmando electrónicamente)  
**JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**  
**Magistrado**

  
**CRISTI YOHANNA DÍAZ LAVAO**  
**Secretaria *ad-hoc***

**Enlace del video de la audiencia:**

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/84b6f5a3-0ae7-446e-b18f-cf6a9ab9510d>